

PONENCIA 2

Delegación: **FES Aragón**

Congresista: **Ing. Arturo Daniel Arévalo Vieyra**

42 Congreso General Ordinario del STUNAM



Tema: Robo y usurpación de la materia de trabajo

Exposición de motivos

La materia de trabajo de los trabajadores universitarios está siendo vulnerada de manera sistemática, particularmente en entidades como la FES Aragón, donde la administración universitaria implementa prácticas contrarias al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) y a los reglamentos internos de la UNAM:

1. **Contratación por honorarios:** La UNAM utiliza este esquema para cubrir funciones permanentes que corresponden a trabajadores de base. Esta práctica no busca basificar a dichos trabajadores —pues sus sueldos superan lo establecido en el tabulador—, sino evadir la creación de plazas de base, afectando directamente la materia de trabajo sindicalizada.
2. **Uso indebido de estudiantes en servicio social:** En la FES Aragón, así como en otras dependencias, se asignan a los alumnos tareas administrativas o técnicas que son materia exclusiva de la base trabajadora, utilizando mano de obra gratuita para sustituir plazas sindicalizadas.
3. **Nombramientos de jefaturas sin dictamen de la Comisión Mixta de Personal (CMPe):** El Reglamento de la CMPe establece que ningún trabajador puede ocupar una jefatura sin el dictamen correspondiente. Sin embargo, en la FES Aragón se ha permitido que personas ejerzan cargos de autoridad sin contar con el debido procedimiento. Ejemplo de ello es la jefa de taller de la FES Aragón, de quien no se tiene conocimiento de que cuente con el dictamen correspondiente para ocupar dicho puesto.
4. **Proyectos especiales como el “proceso de titulación conmemorativa”:** La dirección de la FES Aragón ha promovido la contratación de personal externo para operar este programa —presentado como iniciativa de la directora— con el objetivo político de asegurar de manera anticipada su reelección. Dicho personal, además de realizar tareas que corresponden a la base, tendría la facultad de fiscalizar y supervisar el trabajo de los oficinistas de Servicios Escolares y de los Jefes de Sección, lo que constituye una clara usurpación de funciones y un atentado contra la materia de trabajo.
5. **Cambios arbitrarios de adscripción del personal de base:** La administración de la FES Aragón, en lugar de fortalecer las áreas con mayor carga laboral, realiza cambios de adscripción a contentillo, dejando al descubierto las áreas que participan en dichos movimientos, como si se tratara de la iniciativa privada. Esta práctica está expresamente prohibida por las cláusulas 16 y 17 del CCT, que impiden alterar unilateralmente las condiciones de trabajo y establecen que los cambios de adscripción solo pueden darse por causas justificadas y con notificación sindical.

Ejemplo palpable es lo sucedido recientemente: el Almacenista con plaza y media en el laboratorio L1 fue sustituido indebidamente por un Almacenista de plaza sencilla, adscrito al departamento de Almacén, que fue movido al departamento de Instalaciones Académicas. Esta plaza ni siquiera ha sido

ocupada, pues apenas salió a concurso, y la media plaza original fue otorgada por necesidad real del laboratorio.

Estas prácticas no son hechos aislados, sino parte de un patrón que configura un robo y usurpación de la materia de trabajo, debilitando al STUNAM, precarizando el empleo universitario y generando condiciones de abuso de autoridad.

Consideraciones

El CCT del STUNAM establece que las funciones de base son exclusivas de los trabajadores sindicalizados.

La contratación por honorarios evade la creación de plazas de base, vulnerando directamente la materia de trabajo.

El servicio social no puede ser utilizado como sustituto de personal de base, pues tiene fines exclusivamente académicos y formativos.

El Reglamento de la CMPe establece que la designación de jefaturas debe realizarse con dictamen; nombrar sin él constituye una violación normativa.

Los cambios de adscripción arbitrarios, como el ocurrido con el Almacenista del laboratorio L1, violan las cláusulas 16 y 17 del CCT, que prohíben modificar unilateralmente las condiciones de trabajo.

Propuesta

El 42 Congreso General Ordinario del STUNAM acuerda:

1. Exigir la eliminación de la contratación por honorarios en funciones permanentes, sustituyendo estas necesidades por plazas de base tabuladas en el CCT.
2. Prohibir el uso de estudiantes en servicio social para desempeñar funciones administrativas, técnicas o de apoyo propias de la base trabajadora, garantizando que sus actividades se limiten a fines formativos.
3. Exigir la aplicación estricta del Reglamento de la CMPe, impidiendo que ninguna persona ocupe jefaturas o cargos de autoridad sin contar con dictamen autorizado.
4. Denunciar que estas prácticas se realizan de manera sistemática en la FES Aragón, señalando los casos de la jefa de taller sin dictamen, la contratación de personal externo para el proceso de titulación conmemorativa y los cambios de adscripción arbitrarios como ejemplos claros de usurpación de funciones y violaciones al CCT.
5. Instalar una Comisión de Vigilancia STUNAM–UNAM, con facultades de supervisión y denuncia, que garantice el respeto a la materia de trabajo y sancione cualquier forma de usurpación laboral.